

PS/2065

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, **23 DIC. 2025**

VISTO: la solicitud formulada por el señor Duncan Bell, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: I) que el interesado requiere: "*cantidad de infracciones de tránsito por mes en el 2025, clasificada por tipo y departamento*";

II) que se recabó informe de la Unidad Nacional de Seguridad Vial;

CONSIDERANDO: que procede hacer lugar a lo pedido en el sentido informado;

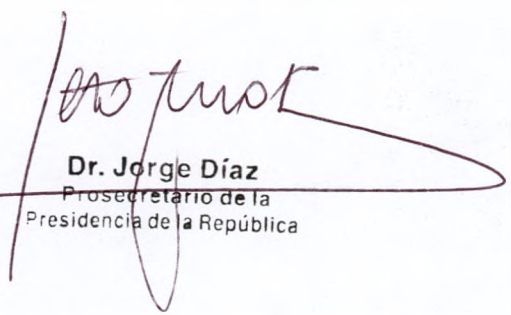
ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008 y la Resolución de la Presidencia de la República N° 365/020, de 26 de marzo de 2020 en la redacción dada por la Resolución de la Presidencia de la República N° 956/020, de 21 de diciembre de 2020;

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E:

1°.- Accédese a lo solicitado por el señor Duncan Bell, al amparo de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, haciéndole entrega de copia electrónica de la Unidad Nacional de Seguridad Vial.

2°.- Notifíquese, etc.


Dr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República